Secretaria	Gobierno, desarrollo social y talento humano.
Dependencia	Sebastián Silva Peña
Fecha de la necesidad:	jueves, 25 de septiembre de 2025
OBJETO:	*CONTRATAR LA COMPRA DE UNIFORMES Y OTROS ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACION EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA "CONSTRUYAMOS EL ACEVEDO DE TODOS"*

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, junto con las disposiciones de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio, cuyo objetivo es evaluar. el alcance de los requerimientos del MUNICIPIO DE ACEVEDO, así como la propuesta de distribución de riesgos.

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993) y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, acompañado de la documentación necesaria para la ejecución del proceso de contratación.

Conforme al artículo 2 de la Constitución Política, los fines del Estado son: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que los efectos, y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)". Las autoridades de la República están constituidas para proteger y garantizar la vida, la honra, los bienes, las creencias y los demás derechos de todas las personas residentes en Colombia, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los particulares.*

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la "*función administrativa está al servicio de los intereses generales y se fundamenta en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Según el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, *al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos definidos por la ley, promover el desarrollo local, ordenar el territorio, fomentar la participación comunitaria. y mejorar las condiciones sociales y culturales de sus habitantes.*

Asimismo, el artículo 52 de la Constitución establece que "*el ejercicio del deporte, en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tiene como finalidad la formación integral de las personas y el desarrollo de una mejor salud". El deporte y la recreación son considerados parte de la educación y constituyen un gasto público social. Además, el Estado fomentará, inspeccionará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas, garantizando su estructura democrática*.

En cuanto a la contratación estatal, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de las multas estatales, la prestación continua y eficiente de los servicios públicos, y la efectividad. de los derechos e intereses de los ciudadanos.

Finalmente, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 315 de la Constitución Política otorgan a los alcaldes la responsabilidad de "cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos gubernamentales, las ordenanzas y los acuerdos del concejo".

De acuerdo con el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, tienen competencia para celebrar contratos en representación de la entidad respectiva, a nivel territorial, los gobernadores, alcaldes y representantes legales de las diferentes entidades territoriales, en los términos y condiciones establecidos por la normativa aplicable.

En respuesta a la necesidad identificada, y con el objetivo de cumplir los propósitos establecidos dentro del marco normativo que rige este sector, el Municipio de Acevedo - Huila, bajo el liderazgo del alcalde Edgar Prada Sterling, tiene la responsabilidad de fortalecer las actividades deportivas y apoyar las escuelas de formación deportiva. Para garantizar el correcto desarrollo y funcionamiento de estas actividades, se requiere la adquisición de diversos elementos deportivos que faciliten tanto el uso como el entrenamiento. El objetivo es dotar a las áreas urbanas y rurales, incluidos los semilleros en zonas deportivas rurales, con los materiales y equipos necesarios para la práctica y entrenamiento en diferentes disciplinas.

Asimismo, con el fin de fomentar la recreación, el deporte y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la Administración Municipal organiza varios campeonatos que integran a las comunidades y promueven la participación deportiva. Por lo tanto, se hace necesario adquirir equipamiento deportivo que facilite el desarrollo de estos campeonatos, especialmente en las disciplinas de fútbol y microfútbol.

En este contexto, resulta fundamental analizar la situación actual del municipio de Acevedo, identificando las áreas prioritarias en las que la política pública de centrarse, particularmente en beneficio de las poblaciones vulnerables. El objetivo es mejorar los indicadores de calidad de vida y desarrollo en el municipio, cuya población está compuesta principalmente por personas entre los 0 y 19 años, con una baja proporción de personas de la tercera edad. Este escenario exige que las políticas públicas se orienten a la atención de la niñez, sin dejar de lado las demandas sociales de la población general.

De acuerdo con las estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se han identificado los principales ejes sobre los que deben enfocarse en las políticas públicas del municipio. Estos incluyen la atención integral en salud para los recién nacidos, programas educativos, culturales, deportivos y recreativos para los jóvenes, y estrategias para atender la alta demanda laboral de la población en edad de trabajar, entre otros.

Finalmente, se busca crear un ambiente de integración comunitaria que consolide las expresiones deportivas como una parte esencial de la identidad regional. Este enfoque promueve un espacio en el que las personas puedan disfrutar de actividades recreativas, contribuyendo al principio de dignidad humana y mejorando la calidad de vida tanto de los residentes como de los visitantes.

Es importante destacar que la contratación resultante de este proceso está incluida en el banco de proyectos establecido por la Secretaría de Planeación, Obras e Infraestructura, bajo el nombre "**APOYO ORIENTADO A CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE SOCIAL, EL DEPORTE FORMATIVO Y EL JUEGO PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO**", identificado con el número BPIN 2024410060017. Por otra parte, esta contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025, según lo certificado el documento emitido por el almacenista de la entidad.

En virtud de lo expuesto, la Administración Municipal "CONSTRUYAMOS EL ACEVEDO DE TODOS" considera necesaria la contratación de uniformes e implementos deportivos como dotación para las escuelas de formación deportiva, con el fin de garantizar su participación y fortalecimiento. Teniendo en cuenta que el municipio cuenta con: a) un margen de tiempo adecuado para llevar a cabo el proceso de contratación, b) personal idóneo para realizar los procedimientos, c) recursos físicos adecuados para adelantar el proceso, yd) los recursos económicos disponibles en el presupuesto, se concluye que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de cantidad mínima, conforme a lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87. de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082

II. ESPECIFICACIONES

Objeto:	*CONTRATAR LA COMPRA DE UNIFORMES Y OTROS ELEMENTOS DEPORTIVOS SEGÚN PROYECTO DE DOTACION E IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA ESCUELAS DE FORMACION DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA "CONSTRUYAMOS EL ACEVEDO DE TODOS"*
Plazo de ejecución:	**CINCO (05) dias,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Especificaciones técnicas y	

Ítem	Descripción	Cant.	Unidad

clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC

1	**UNIFORMES PARA FUTBOL DE SALON** elaborados en material sublimado, tela Barcelona. camisetas: manga corta con numero en la espalda y logos correspondientes. Pantaloneta: logo y número en las mangas. Cada uniforme debe llegar con sus respectivas medias de juego. Tallas M, L para hombres y S, M para mujeres. Nota: La mitad para hombres y la otra mitad para mujeres. Solicitar al coordinador de deportes el diseño y logos correspondientes.	100	UND
2	Aros o Hula Hula Plano 55 Cm	48	UND
3	Conos con huecos para entrenamiento deportivo de 23 cm	50	UND
4	Bastones para entrenamiento agilidad deportiva de 1 m	50	UND
5	Conos para entrenamiento 23 cm	48	UND
6	Cono Agilidad Deportivo K6 PVC Platillo De Entrenamiento	50	UND
7	Mallas Cancha Futbol 5 Futsal Microfutbol (par) Fabricada en Nylon # 5 tipo cabaña color blanca medidas 3m x 2m x 80 cm de profundidad	6	UND
8	**Balón Microfútbol Competencia Laminado:** El compañero ideal en cualquier terreno de juego, balón todo terreno Balón de construcción tipo laminado al calor Cubierta en PVC que lo hace un balón de larga duración Cámara interior de butilo de dos capas Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad Terrenos de juego recomendados: Canchas duras Circunferencia: 60 a 62 cm Peso: 440 a 450 gr Rebote: Máx. 35 cm	39	UND

Especificaciones esenciales

- El proponente deberá presentar su oferta discriminando claramente el valor de cada producto y/o servicio, incluyendo dentro de ésta toda clase de impuestos, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones que sean necesarias para la entrega de los productos y la prestación del servicio.
- La administración municipal no reconocerá variaciones ni aumentos en el precio de los productos o servicios ofertados.
- El contratista prestará los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y en el lapso de tiempo establecido para dar cumplimiento
- Los productos y servicios ofertados deben ser de la mejor calidad y cumplir con los requerimientos exigidos por la entidad.
- El contratista deberá incurrir en todos los gastos que demande la labor contratada.

	Los bienes y/o servicios parte del objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
53102710	Uniformes corporativos
49161504	Balones de futbol
49221505	Mallas o redes para deportes
49211802	Aros de hula o equipos de hula
49161526	Ayudas de entrenamiento para soccer

Obligaciones específicas del contratista

Dentro del marco del objeto del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta las condiciones técnicas expuestas en este estudio previo.
2. El contratista se obliga a llevar a cabo bajo su propia cuenta y riesgo técnico, administrativo, financiero y económico el suministro de implementación deportiva especificada en el contrato.
3. El contratista debe asumir y pagar todos los gastos derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
4. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
5. Los implementos deportivos que suministre el futuro proveedor deberán estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en la entrega.
6. Entregar las cantidades exactas de cada elemento requeridos que están estipuladas en la invitación pública y presentada en la oferta en la oficina del almacén municipal de la entidad.
7. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato.
8. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente los informes que regularmente deba presentar.

	9. Los suministros solicitados deberán entregarse de conformidad con lo solicitado por la secretaria de gobierno, desarrollo social y talento humano en el Municipio de Acevedo (Almacén Municipal). 10. Garantizar los cambios y ajustes a los elementos, sin costo adicional, a entregar al municipio cuando no cumplan con las exigencias pactadas, en un plazo no superior a **48 horas**. 11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12. Las demás que se deriven para la adecuada ejecución del contrato y que el municipio considere pertinente.
Valor estimado para el contrato:	El valor total estimado del contrato a celebrar asciende a la suma de ***DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE* ($17.759.300,00),** incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta. **Nota 1:** El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro – Adulto mayor	4%	
Estampilla pro -electrificación	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla pro-Justicia	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
ICA	0.60%	Si el contratista es régimen común (6x1000)
Reteiva (Factura)	19%	-

Nota 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los servicios, en tal caso deberá rechazarse la respectiva propuesta.

	Nota 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. **Nota 4:** La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La inversión se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal **2025000613** de fecha **18/09/2025** expedido por la secretaria de Hacienda, imputable al rubro **2.3.2.02.02.008** denominado "servicios prestados a las empresas y servicios de producción"
Forma de Pago:	El municipio pagará al contratista de la siguiente manera: **A CONTRA ENTREGA** de conformidad con el cumplimiento de lo descrito en el objeto, una vez presentada factura, informe de ejecución avalado por el supervisor, pago de seguridad social y demás documentos pertinentes. El valor pactado incluye la totalidad de los impuestos, gastos y costos que se generen por la celebración y ejecución del contrato derivado del presente estudio previo. Cualquier costo adicional será asumido exclusivamente por el contratista. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: **a.** Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos: - Nombre o Razón Social - Numero de Nit. - Entidad Financiera - Número de cuenta - Tipo de cuenta (Ahorros o corriente) **b.** Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia. **c.** Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

Elaboro: Almacenista	**Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico**	**Aprobado por: secretario GDSTH**
Nombre: Duber Herney Cuellar Hernández	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

	d. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. **e.** Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. A cargo del Supervisor del contrato: **a)** Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago. **NOTA 1**. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **NOTA 2**. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **NOTA 3.** El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Dependencia	Nombre	Cargo	Firma
Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Talento Humano	Sebastián Silva Peña	Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Talento Humano	**ORIGINAL FIRMADO**

Documentos que se deben anexarse con la necesidad:

- CDP
- cotizaciones para determinar el valor
- estudio de mercado
- Demás documentos que se requieran para el desarrollo contractual

Nota: los anteriores documentos pueden variar de acuerdo con el tipo de proceso contractual

Elaboro: Almacenista	**Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico**	**Aprobado por: secretario GDSTH**
Nombre: Duber Herney Cuellar Hernández	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma: